TPC
Tarjeta Profesional
de la Construcción

Tarjeta Profesional de la Construcción **Información general**

FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN | Confederación Nacional de la Construcción | CCOO hábitat | UGT FICA

Índice

Información general

Página

1. ¿Qué es la Tarjeta Profesional de la Construcción? 3
2. ¿Qué ventajas aporta ser titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción? 4
3. ¿Cuáles son los principales beneficios de la Tarjeta Profesional de la Construcción para las empresas? 4
4. ¿Quién puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción? 5
5. ¿Qué documentación es necesaria aportar para solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción? 5
6. ¿Dónde se puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción? 7
7. ¿Cómo se puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción? 8
8. ¿Dónde y cómo se valida la Tarjeta Profesional de la Construcción? 8
9. ¿Cómo se comunica la resolución de la Tarjeta Profesional de la Construcción? 8
10. ¿Cuándo caduca y cómo se renueva la Tarjeta Profesional de la Construcción? 9
11. ¿Cuáles son los derechos del titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción? 10
12. ¿Cuáles son las obligaciones del titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción? 10

1. ¿Qué es la Tarjeta Profesional de la Construcción?

Como consecuencia de lo previsto en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y de lo establecido en el vigente Convenio General del Sector de la Construcción, se ha encomendado a la Fundación Laboral de la Construcción el desarrollo y la emisión de la Tarjeta Profesional de la Construcción.

La tarjeta es un documento mediante el cual se acreditan, entre otros datos, los siguientes: la formación recibida por el trabajador del sector en materia de prevención de riesgos laborales; su categoría profesional; y sus periodos de ocupación en las distintas empresas en las que haya ejercido su actividad.

Anverso de la tarjeta

Reverso de la tarjeta

2. ¿Qué ventajas aporta ser titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción?

- Acreditar que se ha recibido, al menos, la formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo previsto tanto en el Convenio General del Sector de la Construcción, como en el artículo 10 de la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

- Acreditar cualquier otro tipo de formación que se haya recibido.

- Acreditar la categoría profesional y la experiencia en el sector.

- Acreditar que ha sido sometido a los reconocimientos médicos (vigilancia de la salud), según lo estipulado en el citado convenio.

- Facilitar el acceso a los servicios de la Fundación Laboral de la Construcción.

3. ¿Cuáles son los principales beneficios de la Tarjeta Profesional de la Construcción para las empresas?

Disponer de un soporte que les permita:

- La lectura, a través de un dispositivo móvil, del código QR con los datos del certificado del trabajador.
- Certificar que sus trabajadores disponen de formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Constatar que los trabajadores de nueva incorporación poseen la formación antes citada.
- Comprobar que los trabajadores pertenecientes a las empresas subcontratistas tienen la mencionada formación.
- “TPC empresas”, visualización de los certificados que acrediten la formación, en materia de prevención de riesgos laborales, de los trabajadores que posean la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

De este modo, las empresas podrán dar respuesta a los requisitos derivados tanto del Convenio General del Sector de la Construcción, como de la Ley 32 / 2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

4. ¿Quién puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?

1. Los trabajadores en alta, o en situación de incapacidad transitoria, que presten sus servicios en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción.

2. Los trabajadores que tengan acreditados, al menos, treinta días de alta en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción, en el periodo de sesenta meses inmediatamente anterior a la solicitud.

3. También podrán solicitarla aquellos trabajadores que se encuentren en alta en la seguridad social en el regimen especial de trabajadores autónomos y los profesionales colegiados que se encuentren afiliados a las mutualidades de previsión social de acuerdo con lo previsto en su normativa y que, en ambos casos, realicen actividades incluidas en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

4. Igualmente también podrán poseer la tarjeta los trabajadores cedidos por las Empresas de Trabajo Temporal a las empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción.

5. ¿Qué documentación es necesaria aportar para solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?

Con carácter obligatorio:

a) El impreso de solicitud de la tarjeta debidamente cumplimentado.

b) Una fotografía reciente en tamaño carné.

c) Una fotocopia del DNI o de la tarjeta de residencia del solicitante.

d) Un informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los noventa días inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

e) Original o fotocopia compulsada del diploma o certificado que se acredite que el solicitante ha recibido, al menos, la formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales, de

acuerdo con lo previsto en el vigente Convenio, expedido por la Fundación Laboral de la Construcción o por una entidad homologada según lo establecido en el Convenio.

f) Al menos, uno de los siguientes documentos:

- Certificado de empresa para la Fundación Laboral de la Construcción, expedido de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo VI del vigente Convenio General del Sector de la Construcción.

- Certificado de empresa para el Servicio Público de Empleo.

- Original o fotocopia compulsada de los recibos de salarios.

- Original o fotocopia compulsada del contrato de trabajo.

Con carácter opcional:

a) Original o fotocopia compulsada de los certificados académicos expedidos por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Empleo, las Comunidades Autónomas o cualquier otro organismo o entidad legalmente habilitados.

b) Fotocopia de los diplomas o certificados académicos expedidos por la Fundación Laboral de la Construcción.

c) Certificados relativos a la existencia de reconocimientos médicos expedidos por la entidad que los realizó.

d) Otros.

Desde la fecha de entrega de la documentación por parte del solicitante, se le podrá requerir al mismo la subsanación de las deficiencias o carencias observadas en la documentación aportada. El solicitante dispondrá de un plazo máximo de diez días para presentar dicha documentación. Este requerimiento interrumpirá el plazo de entrega de la tarjeta previsto en el apartado 9 del vigente documento.

Transcurrido un mes desde el requerimiento anteriormente mencionado sin que el mismo haya sido debidamente atendido por el solicitante, se archivará el expediente, entendiéndose la solicitud denegada.

6. ¿Dónde se puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?

Se han establecido diferentes puntos donde se puede tramitar la tarjeta. **Éstos se denominan "Puntos de Tramitación" y son los siguientes:**

- Centros de la Fundación Laboral de la Construcción.
- Asociaciones empresariales de la Confederación Nacional de la Construcción (CNC).
- CCOO Construcción y Servicios.
- UGT FICA , Industria, Construcción y Agro.

A través de la web www.trabajoenconstruccion.com, haciendo clik en el menú "¿Dónde tramitar tu tarjeta?", se puede acceder a un directorio en el que se muestra la ubicación de dichos puntos. También es posible conocer esta información en el teléfono gratuito 900 11 21 21.

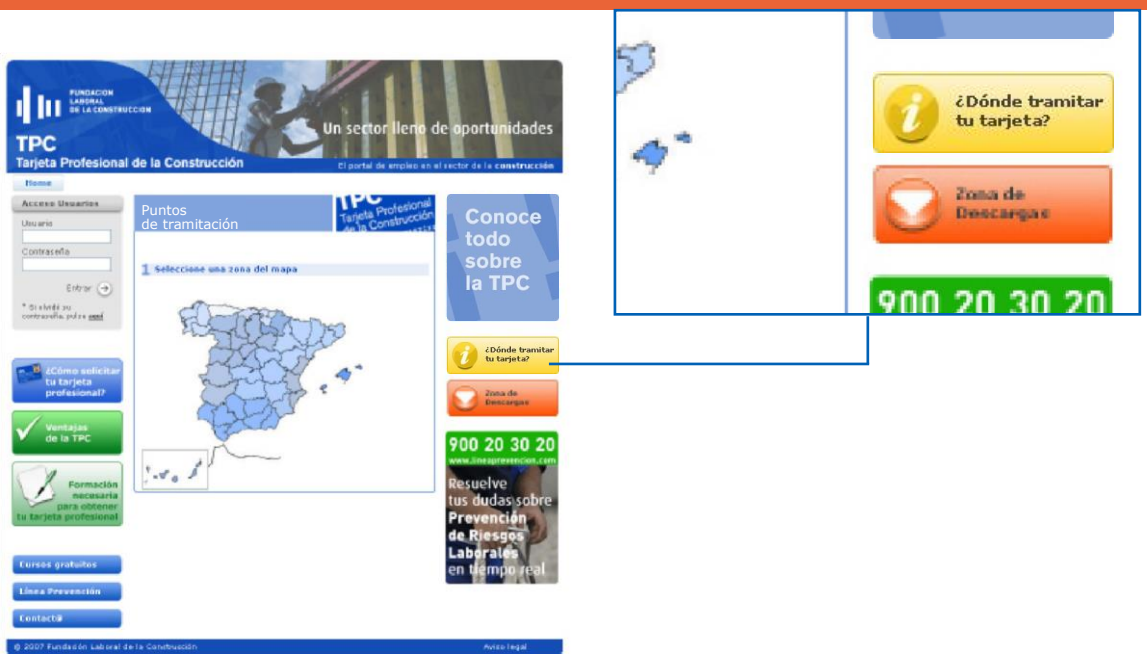

7. ¿Cómo se puede solicitar la Tarjeta Profesional de la Construcción?

La tarjeta se puede solicitar a través de las siguientes vías:

a) En persona en cualquier punto de tramitación.

b) A través de la empresa, con la documentación del trabajador que podrá llevar a un punto de tramitación elegido y acudiendo posteriormente. El impreso de solicitud se puede obtener en la "zona de descargas" de la página web **www.trabajoenconstruccion.com**

c) On-line a través del formulario que se encuentra en el apartado ¿Cómo solicitar tu tarjeta? de la página web **www.trabajoenconstruccion.com**
En este caso es necesario remitir la documentación acreditativa ya mencionada a través de alguna de las opciones anteriores.

8. ¿Dónde y cómo se valida la Tarjeta Profesional de la Construcción?

Los expedientes de solicitud de la tarjeta visados en los puntos de tramitación deben ser validados por los denominados **"Centros de Validación"**. Éstos se ubican en las sedes de los Consejos Territoriales de la Fundación Laboral de la Construcción.

Los citados centros validarán los expedientes que se han presentado en todos los puntos de tramitación correspondientes al ámbito territorial del propio Consejo Territorial.

9. ¿Cómo se comunica la resolución de la Tarjeta Profesional de la Construcción?

a) En el caso de que la resolución del expediente sea positiva, la entrega de la tarjeta a su titular se producirá en un plazo máximo de un mes contado desde la fecha en la que el solicitante haya aportado la documentación necesaria correcta.

b) En el caso de que la resolución del expediente sea negativa, desde el punto de tramitación se comunicará al solicitante los motivos de dicha resolución en un plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio de la tramitación del expediente.

c) Frente a la resolución del expediente, cabe presentar la correspondiente reclamación por parte del solicitante en el "Punto de Tramitación" donde cursó su solicitud en un plazo máximo de quince días desde la notificación de la resolución.

10.¿Cuándo caduca y cómo se renueva la Tarjeta Profesional de la Construcción?

La Tarjeta Profesional de la Construcción caducará a los cinco años de su emisión. Transcurrido dicho plazo, el titular podrá renovar su tarjeta siempre que acredite, al menos, treinta días de alta en empresas encuadradas en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción, en el periodo de sesenta meses inmediatamente anterior a la solicitud de renovación.

La solicitud de renovación se regirá por el mismo procedimiento que la solicitud inicial, debiendo el titular aportar, al menos, la documentación prevista en los apartados 1 y 2 del artículo 153 del vigente Convenio.

En el caso de que el motivo de la renovación sea el deterioro, robo o extravío de la tarjeta, no será necesario presentar de nuevo la documentación pertinente. El titular podrá obtener un duplicado de la misma mostrando el DNI o la tarjeta de residencia en cualquier punto de tramitación. La fecha de caducidad de este duplicado será la misma que figuraba en la tarjeta original.

11. ¿Cuáles son los derechos del titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción?

El titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción tiene derecho a:

a) La exención del periodo de prueba en los contratos fijos de obra u otra modalidad de contrato temporal para los trabajos de su categoría profesional, y siempre que acredite su cumplimiento en cualquier empresa anterior.

b) La validez del reconocimiento en materia de vigilancia en la salud con el límite de un año para el mismo puesto o actividad.

c) Acceder a los datos que figuren en su expediente y obtener las certificaciones relativas a los mismos. Éstas se podrán solicitar en cualquier centro de la Fundación Laboral de la Construcción, o a través del portal **www.trabajoenconstruccion.com** que será accesible mediante una clave personal.

d) Solicitar la modificación, rectificación o actualización de los datos que figuren en su expediente aportando, en su caso, la oportuna documentación acreditativa.

e) Aquello que a tal efecto se establezca en los acuerdos sectoriales nacionales.

12. ¿Cuáles son las obligaciones del titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción?

El titular de la Tarjeta Profesional de la Construcción estará obligado a:

a) Conservar la tarjeta en perfecto estado.

b) Comunicar a la Fundación Laboral de la Construcción las posibles modificaciones de los datos relevantes que figuren en su expediente.

c) Informar a la Fundación Laboral de la Construcción, en su caso, el robo o extravío de la tarjeta.

www.trabajoenconstruccion.com
900 11 21 21